

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2014-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 09 de diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de Ordenanzas con rango de Ley;

Que, la norma IV del título preliminar del TUO del código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., el 22 de junio de 2013, concordante con el artículo 74° de nuestra Constitución Política del Estado establece, que sólo mediante Ordenanza Municipal se pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, licencias e intereses moratorios, con los límites que señala la Ley;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, incentivar a los contribuyentes a regularizar en forma voluntaria sus obligaciones tributarias, brindándoles una serie de beneficios que constituyan un medio para que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones.

Que en este contexto, la Oficina de Administración Tributaria ha propuesto y sustentado una serie de beneficios tributarios, la misma que ha sido debatida por el pleno del Concejo Municipal, amerita ser aprobado.

Estando a lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, al Inc. 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el voto unánime de los señores regidores, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a partir del 01 de octubre del 2014, hasta el 31 de diciembre del 2014, los siguientes beneficios tributarios Municipales:

1. **CONDONACION** del 100% de intereses moratorios sobre las deudas tributarias del Impuesto Predial y arbitrios Municipales vencidas al 31 de Diciembre del 2013 y los trimestres vencidos del 2013 que se encuentran en cobranza ordinaria o Coactiva, a excepción de aquellas que han sido reportadas ante INFOCORP.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

2. EXONERACION DEL PAGO de las deudas de ARBITRIOS MUNICIPALES, de los periodos de 1996 al 31 de Diciembre del 2007 a los contribuyentes – personas naturales, dentro del presente periodo de beneficios, cumplan con cancelar el 100% de la deuda tributaria del impuesto predial desde el año 1996 hasta el 2007, a excepción de las deudas que se encuentren reportadas ante INFOCOR.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER a partir del 01 de octubre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, los siguientes Descuentos Tributarios por:

1. Descuento del 20% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del año 2014, por el pago total de los arbitrios del año 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.
2. Descuento del 30% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del año 2014, por el pago total hasta el 30 de diciembre del 2014 de las deudas tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al año 2014.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CC
ALC
GM
OSG
OAT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Juan F. Gasco Barreto
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE